



www.conamype.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARCIAL

San Salvador, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día diez de junio del año dos mil trece, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 35/2013 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte del ciudadano Keny Alexander Sibrian Alfaro, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que *la información solicitada referente a 1) la existencia de leyes que aparen a los artesanos; 2) Cómo se potencia la mano de obra salvadoreña por parte de CONAMYPE; 3) Existencia de alguna otra entidad aparte del Ministerio de Trabajo y CONAMYPE que apoye al sector artesanal; 4) Existencia de convenios y tratados con otros países para proteger la mano de obra salvadoreña; 5) Calidad de productos que ofrecen, tanto los artesanos, como las empresas; y 6) Ubicación geográfica de los mayores productores artesanales al interior de El Salvador; identificando a que se dedican en cada lugar*, no se encuentran entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Por su parte, respecto a la solicitud realizada de la *información de 1) medidas tomadas por CONAMYPE para proteger a los artesanos ante las grandes empresas; 2) cómo es el entorno de los artesanos; y 3) Nivel académico de los artesanos*, se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información

siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el artículo 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia RESUELVE:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENTE.



Oficial de Información

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Unidad de Acceso a la Información Pública

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2121-1377 – ealvarenga@conamype.gob.sv